



PLENARIA N°767

Septingentésima Sexagésima Séptima

Jueves 18 de julio de 2024

Horario de inicio: 15:08 horas. Horario de término: 17:29 horas

*Modalidad híbrida (presencial-remota) Sala Valentín Letelier Casa Central y
mediante Plataforma electrónica ZOOM.*

Tabla

- Asistencia y Excusas
- Cuenta de la Rectora
- Cuentas de Comisiones
- Comisiones externas al Senado Universitario
- Cuenta de la Mesa
- Puntos de tabla.

1. Propuesta de Rectoría, Oficio N° 341 del 12 de julio de 2024, para la modificación del Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Presenta Prof. Liliana Galdámez, Directora Jurídica Universidad de Chile (60 minutos).

1.1. Votación de despacho inmediato o envío a Comisión de la propuesta de modificación al artículo 13 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

2. Integración a Comisiones SU (30 minutos)

2.1. Integración de senadoras y senadores a la Comisión Transitoria de Reglamento Interno del Senado Universitario.

2.2. Integración de senadoras y senadores a la Comisión Transitoria de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria.

3. Varios e incidentes (20 minutos)

En Modalidad híbrida (presencial-remota) en la Sala Valentín Letelier de la Casa Central de la Universidad de Chile y mediante Plataforma electrónica ZOOM, el jueves 18 de julio, a las quince horas con ocho minutos, con la dirección de la senadora María Verónica Canales Lobos en calidad de Vicepresidenta se inicia la Septingentésima Sexagésima Séptima sesión Plenaria, que corresponde a la sesión N°77 del Senado 2022-2026.

● **Asistencia y Excusas**

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. Óscar Aguilera R. | 16. María Consuelo Fresno R. |
| 2. Carlos Areche M. | 17. Nicolás Guiliani G. |
| 3. Ximena Azúa R. | 18. Claus Köbrich G. |
| 4. Alberto Barros R. | 19. Sergio Lavandero G. |
| 5. María Soledad Berríos Del S. | 20. Camilo Llanquimán M. |

- | | |
|------------------------------|--------------------------|
| 6. Pedro Calandra B. | 21. Fernanda Marambio A. |
| 7. Gladys Camacho C. | 22. Marcos Mora G. |
| 8. María Verónica Canales L. | 23. Ismael Oliva B. |
| 9. Eduardo Castillo E. | 24. Dino Pancani C. |
| 10. Anaís Caviedes P. | 25. Mirliana Ramírez P. |
| 11. Sergio Celis G. | 26. Gonzalo Rojas A. |
| 12. Soledad Chávez F. | 27. Jania Said G. |
| 13. Joaquín Cisternas F. | 28. Arturo Squella S. |
| 14. Rosa Devés A. | 29. Gloria Tralma G. |
| 15. Andrés Dockendorff V. | |

● **Excusas por inasistencia**

La Vicepresidenta presenta las excusas de las y los senadores Marcelo **Arnold C.**, Carmen **De la Maza A.**, Gabriel **Hernández P.**, Jorge **Martínez U.**, Francisco **Nova M.**,

Sin excusas por inasistencia: Leonardo **Basso S.** y Claudio **Falcón B.**

● **Cuenta de la Rectora**

La Rectora, profesora Rosa Devés indica que le gustaría relevar y felicitar el lanzamiento del Colaboratorio de la Facultad de Ciencias Sociales que sucedió el miércoles 10 de julio. Incluso provocó una columna en el diario El Mercurio de José Joaquín Brunner. Él participó en un panel junto con otras personas y realmente, piensan que marca una forma de hacer investigación, no solo en la universidad, en el país, con ciencia abierta, convocando a las distintas universidades, las distintas capacidades en el ámbito de las ciencias sociales. Muy visionario y que es un cambio realmente en la forma de trabajar. Así que quería felicitarlo, agradecerlo y traerlo aquí al Senado Universitario.

Informa que se ha podido dar término al ACAMPE, de una manera tranquila, respetuosa. Fue un largo tiempo, pero tuvo sus frutos también. Señala que continuarán con la agenda de trabajo que siempre debió existir. Por un lado, de tener una discusión académica, como debe darse en la Universidad de Chile, de la situación del conflicto de Medio Oriente, pero también una agenda de solidaridad con la Academia Palestina. Indica que en ese sentido han estado enviando cartas a las distintas universidades. Señala que tendrán una conversación ahora con nuestro embajador en Palestina, que nos ha estado ayudando en ese proceso. Están volviendo las respuestas para que esto sea una agenda que produzca acciones positivas o resultados, que no sea simplemente un gesto. Plantea que seguirán colaborando. Lamentablemente, esa parte no ha sido relevada por las y los estudiantes que estuvieron en el ACAMPE, lo que cree es un error, porque hay logros que finalmente no se reconocen, como que se exagera el conflicto, la idea de que aquí hay un quiebre, de que hay incapacidad de conversar.

Manifiesta su agradecimiento al senador y las senadoras en la conversación que alcanzaron a tener, que fueron dos: una con el equipo de Rectoría y otra con los representantes del ACAMPE. También se dio curso a esta agenda que van a sostener e indica que aprendieron con esto y espera que estos aprendizajes de ver cómo se van dando estas situaciones, de qué dificulta el diálogo y qué lo permite, de cómo se responden los medios, de cómo los medios reaccionan. En todos estos conflictos siempre hay aprendizaje y espera se puedan traducir en unas conversiones más amplias entre nosotros sobre cómo evitar llegar a estas situaciones.

Eso es muy importante. Así que estaba viendo las sugerencias que se propusieron aquí, de hacer un trabajo ya sea en una comisión existente o en una comisión nueva, respecto de estas situaciones y estos conflictos y le parece que son muy necesarios. Plantea que esto lo han estado conversando en el Consejo Universitario desde antes de este conflicto y considera que es bueno que surjan distintas propuestas, son distintos los grupos o distintas reflexiones más que distintas

propuestas y que vayan generando unos acuerdos comunes de la universidad, porque hace harta falta cuando el conflicto se presenta.

- **Cuentas de Comisiones**

1.- Desarrollo Institucional

El senador Köbrich informa que hoy la comisión sesionó de manera completa con quórum. Señala que dedicaron la sesión a revisar la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación en la Universidad de Chile, para informar sobre sus principales dimensiones al resto de los integrantes de la comisión en el contexto de la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional (PDI). Los/as senadores/as se centraron en la revisión de sus principios y ejes transversales, ejes habilitantes, y objetivos. A partir de este análisis, determinaron algunos aspectos que debieran ser incluidos en el próximo PDI de la Universidad.

2.- Docencia e Investigación

La senadora Fresno informa que la comisión sesionó sin quórum. Durante la instancia, las y los integrantes continuaron con la revisión de los antecedentes para la solicitud de creación del grado académico de Licenciado en Educación y el Título Profesional de Profesor en Educación Especial.

Asistieron a la reunión Leonor Armanet, directora del Departamento de Pregrado de la U. de Chile; Teresa Matus, decana de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO); Christian Miranda, vicedecano de FACSO; Valeria Ferrera, directora del Departamento de Educación; Marcela Betancourt, representante de la propuesta y coordinadora de Investigación del Departamento de Educación; entre otros/as integrantes de la unidad académica.

3.- Presupuesto y Gestión Institucional

La senadora Tralma informa que la comisión analizó su agenda de reuniones y mecanismos de trabajo, en el marco de los encuentros programados con cada uno de los organismos de la U. de Chile, con la intención de informarse y prepararse para la presentación del próximo presupuesto anual.

4.- Estructuras y Unidades Académicas

El senador Castillo informa que la comisión trabajó en el punto 11 del borrador de Política de Patrimonio, relativo a las unidades o entidades encargadas de implementarla, específicamente en torno a la orgánica contemplada para la dirección o centro respectivo. Para ello, se utilizó como insumo un esquema que contempla las unidades o subdirecciones a cargo de impulsar los distintos objetivos de la Política y el rol asesor y consultivo a desempeñar por el Comité de Patrimonio, orientado a la toma de decisión y la priorización de las acciones a realizar en el ámbito patrimonial.

De este modo, los/as senadores/as acordaron completar el punto 11 del borrador, con el trabajo realizado durante la sesión, para concentrar la labor restante en el punto 12, sobre los aspectos presupuestarios de la iniciativa, último aspecto a tratar con miras a su versión final.

5.- Trayectoria Académica en la Universidad de Chile

El senador Arnold informa que la comisión avanzó en su informe final, el cual será enviado a la Mesa del Senado Universitario en un plazo de una o dos semanas.

6.- Reglamento Interno del Senado Universitario

El senador Barros informa que la comisión sesionó sin quórum. Sin embargo, las y los integrantes que asistieron revisaron el artículo 13 del Reglamento Interno, que establece el régimen de asistencia obligatoria a las plenarios. Al respecto, se discutirán posibles sanciones ante inasistencias reiteradas.

7.- Bienestar y Salud Mental

El senador Rojas informa que acordaron sesionar los martes a las 16:30 horas. Además, escogieron a la Mesa Directiva de la comisión, que estará constituida por Gonzalo Rojas, como presidente, Camilo Llanquimán, que ocupará el rol de vicepresidente, y Mirliana Ramírez, como secretaria.

● Comisiones externas al Senado Universitario

- Consejo Asesor VTI

El senador Calandra señala que estuvieron presentes la mayor parte de los vicerrectores y el equipo de la VTI. Indica que les envió a las y los senadores la presentación que se hizo y dentro de esa presentación, lo que se debe considerar es la página 27 que habla de la obsolescencia de los programas principales, tales como AUGE / GUIA / SISPER. Uno data del año 1999 y el otro del 2002. Son programas que ya no tienen capacidad de modificación ni ampliación y que se debe considerar que en algún momento podrían quedarse hasta sin sueldo si uno de estos programas falla. Básicamente, lo que se presentó fue el estado del arte del VTI y las cinco unidades que la componen y lo que están realizando.

Señala que todo está descrito en la presentación que envió al correo.

● Cuenta de la Mesa

La Vicepresidenta informa que sobre las elecciones de senador/a de la Facultad de Gobierno fue electo el profesor Sergio Micco, aún no tienen el Decreto de su proclamación, por lo que estará a partir de la próxima sesión.

Señala que respecto a los concursos públicos para los cargos de abogado/a Asesor/a y Asistente ya tienen las fechas de las entrevistas y una vez terminado el proceso van a contar con esos dos cargos. Las fechas son el martes 23 y viernes 26 de julio. Por lo tanto, el cargo de abogado/a asistente estaría resuelto la próxima semana.

En relación a la elección de senadoras/es del Estamento Estudiantil, ya hay aprobado un calendario que se hizo coincidir con la elección de la próxima Mesa del Senado que sería el 04 de septiembre.

Comenta que en el último capítulo de Comunicación en el Aire participó la senadora Mirliana Ramírez, donde hubo una conversación sobre cuidado como derecho de salud y las políticas públicas relacionadas a este tema. En el segundo bloque de ese mismo programa, estuvo invitado el Ministro del Deporte, Sr. Jaime Pizarro, quien se refirió a los Juegos Olímpicos de París 2024 que comienzan el 26 de julio y a la candidatura de Chile como sede de los Juegos Olímpicos 2036.

Finalmente, las y los integrantes de la Mesa, colaboradora y colaboradores hoy quieren hacer una especial mención, ya que el 18 de julio de 2006 se llevó a cabo la primera sesión del Senado Universitario en la Rectoría del profesor Víctor Pérez. Por cumplirse hoy 18 años, les quieren invitar a un cóctel para que puedan compartir. Una oportunidad de compartir, porque tienen pocos espacios para hacerlo que no sea la plenaria. Así, se darán realce a este día que coincidió en que fuera hoy jueves y, además, porque creen que el Senado ha hecho un aporte muy importante a la Universidad, no sólo de lo normativo, sino que como un espacio cuya característica que lo hace tan especial es que la comunidad tenga un respeto al Senado por su calidad de triestamental. Un espacio donde todos y todas tienen la misma condición.

El senador Lavandero informa que, aunque es algo externo, considera que es muy importante que la Universidad participe de política pública. Comenta que preside una comisión del Senado que está viendo la edición del genoma, en la cual participan la senadora Berríos, la profesora Cifuentes y la Sra. Rosa Pardo del Hospital. Indica que han avanzado y considera importante estar presente asesorando al parlamento en este tema que es de gran debate y de apertura.

El senador Barros consulta respecto a la cuenta de la Mesa, sobre si pueden tener las fechas para las nuevas elecciones.

La Vicepresidenta responde que está el calendario y la difusión se hace a través de los medios de comunicación que tiene disponible el Senado, pero también se difunde en UCursos y UCampus. Es importante que quienes representan a las Unidades Académicas puedan motivar en ellas a estudiantes para que se presenten en estas nuevas elecciones.

El senador Rojas dice tener una inquietud respecto al punto de tabla 2.2, donde dice integración de senadoras/es a la Comisión Transitoria de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria. No sabe si está bien o hay nuevas integraciones.

La Vicepresidenta responde que hay nuevas solicitudes y que cada vez que se pone el punto en tabla es porque han llegado solicitudes formalmente a la Mesa. En esta oportunidad, llegaron para dos comisiones: Reglamento Interno y Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria.

El senador Llanquimán recuerda que Participa UChile no es una plataforma muy buena para las elecciones estudiantiles. Es preferible UCampus para ello.

La Vicepresidenta responde que informará ese tema a la Junta Electoral, que es la que lleva el proceso.

La senadora Ramírez señala que tomando las palabras del senador Lavandero respecto a la participación que tienen en distintos espacios de política pública, personalmente se encuentra trabajando en la Mesa Renal del Ministerio de Salud y cuatro sub mesas que van desde los procedimientos nefrológicos agudos, prevención y promoción, información de especialistas médicos y otras disciplinas, como enfermería en el Área Nefrológica y próximamente formarán una Mesa de trabajo que se trata de Hospitales verdes y Diálisis verdes, donde se invitó al Doctor Enrique Aliste, Vicerrector de Investigación y Desarrollo que llega el 20 de julio, por lo que también se integrará a trabajar en el Ministerio de Salud en el tema de sustentabilidad.

La Vicepresidenta cierra la cuenta de la Mesa.

- **Puntos de tabla.**

La Vicepresidenta somete a consideración los puntos de tabla y tiempos asignados para cada uno de ellos. Hubo consenso en aprobar los puntos de tabla y los tiempos asignados por parte de la plenaria.

1. Propuesta de Rectoría, Oficio N° 341 del 12 de julio de 2024, para la modificación del Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Presenta Prof. Liliana Galdámez, Directora Jurídica Universidad de Chile (60 minutos).

La Vicepresidenta informa que este primer punto se refiere a la propuesta de Rectoría que llegó a través del Oficio N° 341 del 12 de julio para la modificación del Decreto Universitario N°007586 de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Presentará este tema la Directora Jurídica de la Universidad profesora Liliana Galdámez, quien fue, además, senadora y Vicepresidenta de este Senado. Ella es acompañada por el Sr. Fernando Ochoa, abogado de la dirección jurídica.

Manifiesta que este tema está relacionado con la implementación de la Ley Karin, la que será presentada específicamente en la próxima sesión plenaria: lo que implica la implementación de esta ley a partir del 1° de agosto.

Indica que primero la profesora Liliana Galdámez hará una presentación sobre un reglamento que tiene que pasar por la aprobación de este Senado. Luego de esto, se votará el despacho inmediato que si es aprobado se discute en esta sesión o pasa a una comisión.

La profesora Liliana Galdámez, Directora Jurídica, señala que la presentación es breve y lo que quieren exponer hoy es que la Universidad de Chile se está poniendo al día con ciertas actualizaciones o armonizaciones de la normativa universitaria con la Ley N° 21.369, que es la ley contra la violencia en las universidades y la ley N° 21.643 que es la llamada Ley Karin. Indica que el ejercicio que les proponen es un ejercicio de adaptación, no es de creación ni de pensar cuál es la mejor alternativa, sino que simplemente adecuar los textos de la Universidad a ambas normas.

Introducción

La próxima entrada en vigencia de la **Ley 21.643 (1 de agosto de este año)**, requiere actualizar y armonizar ciertas normativas universitarias, reglamentos y protocolos, para cumplir con la nueva legislación sobre **prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la violencia en el trabajo.**

Además, es importante tener presente el marco normativo aportado por la **Ley N°21.369** que regula el **acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.**

Nuestra Universidad ha estado a la vanguardia en estos temas. Desde 2016, hemos desarrollado protocolos de actuación para denuncias de acoso laboral, acoso sexual y discriminación arbitraria. Estos esfuerzos previos nos posicionan favorablemente para implementar las nuevas exigencias legales, **mediante la adecuación y armonización de los textos vigentes.**

Como decía la Vicepresidenta van a proponer al Senado Universitario, porque está dentro de su competencia, la modificación al Reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile para actualizar dos conceptos que están en ese Reglamento y que se modifican a partir de las leyes mencionadas.



Atribuciones del Senado Universitario

- ▶ DECRETO CON FUERZA DE LEY N°153, DE 1981, QUE ESTABLECE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, Decreto con Fuerza de ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación Publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007
- ▶ Artículo 25. Corresponderá al Senado Universitario:
- ▶ a) Aprobar, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, los reglamentos referidos en el Estatuto institucional y sus modificaciones, toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad y las propuestas de modificación al Estatuto que deban someterse al Presidente de la República para su trámite respectivo...

Conceptos de Acoso Sexual y Discriminación Arbitraria en el actual texto del Reglamento de Estudiantes

Artículo 13. Son ámbitos de competencia de las instancias encargadas de cautelar la calidad de vida universitaria, entre otros, los siguientes:

f) Prevención del acoso sexual, y de toda forma de discriminación arbitraria.

Por acoso sexual se entenderá una conducta de naturaleza o connotación sexual, indeseada por la persona que la recibe, que produce consecuencias negativas, afectando a nivel psicológico, emocional y/o incidiendo en las oportunidades, condiciones materiales y/o rendimiento laboral/académico de las víctimas cuando ocurre en el contexto universitario.

Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y en particular cuando se funden en motivos tales como de raza, etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la participación en organizaciones o la falta de ella, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Continúa con la presentación el Sr. Fernando Ochoa, abogado de la Dirección Jurídica.

El Sr. Fernando Ochoa señala que los conceptos entregados por las nuevas leyes los van a observar en las siguientes diapositivas.

La Ley N°21.369 que es aquella que regula materias dirigidas a prevenir el acoso sexual laboral en el contexto de Educación Superior.

Reforma introducidas por la Ley N°21.369.



- Concepto de acoso sexual dado por la Ley N°21.369 en contextos de instituciones de educación superior (Artículo 2):

“[...] Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado.”

Reforma introducida por la Ley N°21.643



- Concepto de discriminación arbitraria del Código del Trabajo, modificado por el artículo 1 Ley N° 21.643 (Artículo 2):

“[...] Los actos de discriminación son las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, origen social o cualquier otro motivo, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.”

Adecuaciones normativas propuestas.

Texto vigente Artículo 13	Texto en caso de aprobarse la modificación
<p>f) Prevención del acoso sexual, y de toda forma de discriminación arbitraria.</p> <p>Por acoso sexual se entenderá una conducta de naturaleza o connotación sexual, indeseada por la persona que la recibe, que produce consecuencias negativas, afectando a nivel psicológico, emocional y/o incidiendo en las oportunidades, condiciones materiales y/o rendimiento laboral/académico de las víctimas cuando ocurre en el contexto universitario.</p> <p>Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y en particular cuando se funden en motivos tales como de raza, etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la participación en organizaciones o la falta de ella, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.</p>	<p>f) Prevención del acoso sexual, y de toda forma de discriminación arbitraria.</p> <p>Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado.</p> <p>Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o preferencia que carezca de fundamentación razonable que basada en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, origen social o cualquier otro motivo, tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, o que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas.</p>

Alcances finales.

- Lo expuesto constituye un primer paso en el proceso de adecuación de nuestras normas a los nuevos imperativos y estándares legales en materia de acoso sexual y laboral, discriminación arbitraria, violencia.
- La actualización de nuestras normativas no solo nos permitirá cumplir con la nueva legislación y los plazos dispuestos, sino que también reafirma nuestro compromiso con la prevención y sanción del acoso y la violencia en nuestra comunidad universitaria.

El Sr. Ochoa finaliza su presentación.

La Vicepresidenta agradece la presentación e indica que hará algunas aclaraciones de por qué hoy se instaló esta metodología: una, porque al no tener abogado/a en el Senado y la Directora Jurídica accedió a estar presente en la sesión. Por otra parte, lo que se propone es una transcripción de la ley. No hay un margen para ponerse creativos/os respecto de la ley, sino que lo que dice esta es lo que se tiene que adecuar en la reglamentación existente en la Universidad. Dicho eso, el procedimiento que se utilizará es votar despacho inmediato, que al ser aprobado se discute en la misma sesión y si es rechazado se vota para pasar a comisión, que en este caso sería la Comisión de Docencia e Investigación y quedaría para la discusión en una próxima plenaria.

La senadora Azúa indica que si bien no cambia el sentido y entiende lo que dice la Vicepresidenta, hay un error de redacción que podría mejorarse.

La Vicepresidenta responde que antes de hacer esas modificaciones se votará el despacho inmediato y si este es aprobado, se procede a la discusión en la plenaria y al haber una modificación se vota en ese momento.

La senadora Berríos consulta que esto es sobre cualquier integrante de la comunidad y solo dentro de la Universidad. En el caso de acoso laboral, también se incluye a los funcionarios. Solicita si le pueden explicar entre quienes se dan estas relaciones de denuncia, de acoso, etc.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez aclara que este Reglamento de Estudiantes es el Reglamento que debe aprobar el Senado Universitario, además de ambas leyes: la de violencia de las Universidad y la Ley Karin influyen en el llamado protocolo para tratamiento de denuncias en la Universidad de Chile, también marginalmente en el propio Reglamento de la Dirección Jurídica y, además, crea un protocolo de prevención. Estos otros impactos de ambas normas son asuntos que van a informar o exponer en una próxima sesión plenaria. Esa información que tiene el mismo carácter: adecuación, armonización, adaptación, es más bien de carácter informativo y con un margen de participación y opinión en lo que se refiere particularmente al protocolo de prevención. A la pregunta concreta, estas dos definiciones se incorporan al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile y son, por tanto, conductas prohibidas respecto de los estudiantes, pero a mayores la próxima semana podrán ver que estos mismos conceptos se trasladan al protocolo de denuncias. De manera que tienen una aplicación general, igual y entre todos los estamentos de la Universidad. Señala que no se trata de esta figura que ha sido llamativa que es la violencia en el trabajo, esta viene en el protocolo y se refiere a la violencia de un tercero ajeno, en este caso a la institución, pueda ejercer sobre una funcionaria, un funcionario, un trabajador de la Universidad.

La Vicepresidenta reafirma lo que expuso la directora Jurídica que en la próxima plenaria la Directora de Desarrollo y Gestión de Personas va a presentar la ley, los alcances que tiene de manera triestamental y hoy solo están viendo la parte que tiene que ver con el Reglamento de Estudiantes que es lo que le compete al Senado aprobar.

La Rectora, profesora Rosa Devés se suma a la consulta de la senadora Berríos, porque ella preguntaba algo que no se ha respondido y es si esto es solo para el interior de la Universidad o también para miembros que estén fuera de la Universidad. Entiende que el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile se refiere no solo a lo que ocurre al interior de la Universidad, sino que también a lo que ocurre fuera de la Universidad. Ahora tienen que ponerse de acuerdo con lo que dice la ley, pero a quiénes aplica y en qué circunstancias, es una pregunta válida, porque si era reiterado y ahora no, se esperaría que hubiera más denuncias.

La senadora Fresno indica que es la misma inquietud, porque hay carreras donde se sale fuera, hay actividades de estudiantes y académicos fuera de los Campus y Facultades y eso hay que aclararlo, como son los internados, los trabajos de verano, de invierno, las visitas a colegios, a empresas. Entiende que eso lo verán en una próxima sesión y entiende que a eso se refería la senadora Berríos.

La Rectora, profesora Rosa Devés responde que es mucho más amplio que eso, es una relación privada en el hogar de alguien que no tiene nada que ver con una actividad universitaria, también es materia de sanción por parte de la Universidad. Es un tema muy complejo, puede

ser una fiesta en la casa de alguien donde haya dos personas que son estudiantes de la Universidad de Chile y, por lo tanto, llega a la Universidad.

El senador Köbrich apoya la moción del despacho inmediato, porque tiene poco sentido enviarlo a comisión, dado que es una ley que ya está escrita dentro de nuestro reglamento.

1.1. **Votación de despacho inmediato o envío a Comisión de la propuesta de modificación al artículo 13 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.**

La Vicepresidenta somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar/rechazar el despacho inmediato de la propuesta de Rectoría N° 341 de 12 de julio de 2024 para la modificación del Decreto Universitario N° 007586 de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención

Efectuada la votación las y los senadores Aguilera, Areche, Barros, Berríos, Calandra, Camacho, Canales, Castillo, Caviedes, Celis, Chávez, Cisternas, Devés, Dockendorff, Fresno, Guiliani, Köbrich, Lavandero, Llanquimán, Mora, Pancani, Ramírez, Rojas, Said, Squella y Tralma votan por la alternativa 1 (total 26). El senador Oliva vota por la alternativa 2 (total 1). No hubo votos para la alternativa 3.

Acuerdo SU N°074/2024

La Plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el despacho inmediato de la propuesta de Rectoría N° 341 de 12 de julio de 2024 para la modificación del Decreto Universitario N°007586 de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

La Vicepresidenta señala que respecto al despacho inmediato es aprobado. Por lo tanto, se abre la palabra.

Adecuaciones normativas propuestas.

Texto vigente Artículo 13	Texto en caso de aprobarse la modificación
<p>f) Prevención del acoso sexual, y de toda forma de discriminación arbitraria.</p> <p>Por acoso sexual se entenderá una conducta de naturaleza o connotación sexual, indeseada por la persona que la recibe, que produce consecuencias negativas, afectando a nivel psicológico, emocional y/o incidiendo en las oportunidades, condiciones materiales y/o rendimiento laboral/académico de las víctimas cuando ocurre en el contexto universitario.</p> <p>Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y en particular cuando se funden en motivos tales como de raza, etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la participación en organizaciones o la falta de ella, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.</p>	<p>f) Prevención del acoso sexual, y de toda forma de discriminación arbitraria.</p> <p>Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atenta contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado.</p> <p>Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o preferencia que carezca de fundamentación razonable que basada en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, origen social o cualquier otro motivo, tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, o que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas.</p>

UNIVERSIDAD DE CHILE

La senadora Fresno indica que, pese a que viene muy detallado la parte de discriminación para los alumnos, también es importante agregar edad. Se tiene una amplia gama de estudiantes ahora, desde estudiantes muy jóvenes a estudiantes de 80 años, porque no es solamente pregrado, son estudiantes de la Universidad. De hecho, en su Facultad hay estudiantes de cerca de 50 años que están estudiando odontología ahora. Cree que eso puede ser un factor de discriminación arbitraria la edad.

La senadora Camacho solicita que formule mejor la indicación. ¿En qué parte? ¿En qué párrafo?

La senadora Fresno responde que, en la parte de discriminación, donde dice por sexo, antes de amamantamiento, cuando dicen por sexo, pondría también por edad.

El senador Barros agradece que se toque este punto por dos razones. Uno, le parece importante que los reglamentos estén actualizados. Muchas se ven aplicaciones normativas universitarias que terminan resultando no adaptadas a los contextos actuales: el Reglamento Interno del Senado es un ejemplo. Así ven otros reglamentos universitarios que muchas veces no se condicen tanto con la normativa actual.

Lo segundo, le parece también positivo que se establezca actualización a este reglamento específicamente, porque si bien el reglamento de estudiantes es considerado sobre todo por autoridades, es un reglamento muy importante, pero que para la comunidad yace en una sombra oscura que nadie conoce. O sea, nadie ve el reglamento de estudiantes muchas veces. Entonces, propender a estas actualizaciones cree que permite dar cuenta también a los estudiantes y a la comunidad en general de las determinadas conductas, responsabilidades y derechos que tienen los estudiantes en la comunidad. Respecto a eso, opina que la actualización contribuye a ello. En lo personal, como representante estudiantil nunca se me ha aplicado el artículo 10. Entonces, creo que permitir estas actualizaciones puede revelar un poco la importancia que tiene este reglamento para con la comunidad.

El senador Pancani también felicita la iniciativa de adecuarlo. Pero tiene una duda, que puede ser por la redacción, puede justificarse por su ignorancia, pero ahí está la duda. En alguna parte señala y dice: *“No verbal, física, presencial, virtual o telemática no deseada o no consentida por la persona que la recibe”*. Lo dice por las relaciones humanas, sobre todo entre estudiantes. Cuando se presencia una situación de discriminación, de humillación entre un estudiante y otro estudiante y por razones diversas esa persona no hace la denuncia, pero está presenciando esa agresión que es absolutamente inadecuada ¿Qué pasa ahí? Si es que uno puede intervenir o hacer la denuncia. Opina que el no deseada o no consentida está demás, porque nadie quiere que a uno lo humillen o que lo maltraten y tampoco podría consentirlo por motivos que pueden ser muy diversos.

La senadora Azúa señala que su comentario tiene que ver con la redacción. Lo mismo que decía el senador Pancani en la tercera línea: *“no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona”*. Eso está mal redactado, porque en el fondo pareciera que la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de la persona, no una persona, porque eso es como si fuera otra persona. Ahí una redacción mala.

La senadora Camacho consulta que en ese caso cómo quedaría la redacción.

La senadora Azúa responde “*la persona que la recibe que atenta contra la dignidad de la misma o de ambas dos*”. En lo personal, prefiere de la misma, porque así no es redundante. “*Por la persona que la recibe que atenta contra la dignidad de la misma*”, queda mucho mejor, porque o sino pareciera ser que la persona que la recibe que atente contra la dignidad de una persona y eso es cualquier persona, no es a la que nos estamos refiriendo. El artículo cambia.

La senadora Camacho señala que la indicación sería que se sustituya la frase “*la dignidad de una persona*” por “*la dignidad de la misma*”

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez señala que hay cosas que no están, pero van a venir la próxima semana en el protocolo que es una novedad, que es la denuncia por terceros, o sea, una tercera persona puede denunciar hechos que afectan a otras. Eso ya ocurre en el protocolo, pero ahora tiene una formalización más consistente. Esa persona víctima, cuya denuncia es presentada por otra persona luego tiene que consentir, que se hace parte de esta denuncia. Esta definición que ven es la definición del legislador, tal cual copiada de lo que dice la modificación de la Ley Karin, pero no ve dificultad en que pudiesen cambiar *que atente contra la dignidad de la persona*. Esta es la sugerencia.

La senadora Azúa responde que “*una*” es un artículo indefinido y a lo que se están refiriendo es a una definición precisa: “*la persona*”.

La senadora Camacho señala que precisando la indicación de la senadora Azúa, quedaría en reemplazar la frase: “*la dignidad de una persona*” por “*la dignidad de la persona*”.

La senadora Azúa indica que sí, *la persona o de la misma*, para no redundar.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez indica que se mencionaba el criterio de la edad como un criterio ajeno a esta definición y está la edad. Está entre las categorías que podrían generar una discriminación arbitraria.

La Vicepresidenta señala que la edad está. En el último párrafo dice: “*por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o preferencia que carezca de fundamentación razonable que basaba en motivos de raza, color, sexo, género, maternidad, lactancia, materna, amamantamiento, edad, estado civil, etc.*”. Por lo tanto, se encuentra.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez indica que también hay una cláusula abierta que dice: “*o por cualquier otra razón*” y con eso, si no hubiera estado, entra por ahí.

El senador Llanquimán se suma a lo expuesto por el senador Barros sobre la importancia de revisar las normativas vigentes, en específico el reglamento de estudiantes, ya que justo en mención de que se está buscando reformar el Reglamento Interno del Senado y ver sanciones a la falta de senadores o senadoras, también revisar las aplicaciones para sus respectivos procesos de acompañamiento. Se pone que el artículo 10 del reglamento está hecho para que estudiantes, representantes, puedan tener sus facilidades respectivas, pero en la práctica no se aplica o es según el criterio de cada Facultad. Ese punto, tal vez sería ideal revisarlo desde Rectoría o desde del Departamento del Pregrado, porque si este mismo Senado va a aplicar sanciones a representantes que no puedan ser senadores estudiantiles, que los mecanismos que existen para sus respectivas justificaciones o acompañamiento en las Facultades, se apliquen. Tal vez ver un reglamento o un instructivo claro, para que se justifique la asistencia, lo que ocurre con evaluaciones. Entiende que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas es la

única que tiene algo más claro que en un representante del estamento estudiantil tendrá prioridad a elegir ramos. En su caso, sus ramos son los jueves y no le sirve mucho esa seguridad.

La Vicepresidenta solicita que las observaciones se remitan a este cambio reglamentario. En el caso de que se quieran realizar otros cambios al Reglamento de Estudiante, ya se conocen los mecanismos de presentación de esas propuestas.

El senador Guiliani indica que se permitirá, aunque no sea su idioma nativo o maternal, pero le parece que, en algunas partes, en lugar de “o” solo, debería ser “y/o”. Señala que lo sugiere como indicación, después de emocional sea “y/o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, y/o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico”. Le parece que, en esos dos lugares en particular, en vez de colocar “o”, poner “y/o”, porque son niveles distintos. De hecho, se utiliza un verbo para eso.

Dice tener una consulta, apelando a la modificación del Reglamento de Estudiantes y habla de rendimiento laboral. No sabe cómo nace esta dimensión en particular, pero estaba anteriormente también. Se encuentra en el segundo párrafo que tiene que ver con acoso sexual.

La senadora Ramírez señala que tiene algunas observaciones de forma. Primero habla de motivos de raza, sabe que la Universidad tiene una cátedra de racismo, pero no le queda claro si se debería usar un texto de esta característica. Agregaría etnia también, que es distinto a raza, el origen étnico. Le parece importante poner “*raza, etnia*”.

También le surge la duda respecto a lactancia materna y amamantamiento. No sabe por qué aparecen como dos términos distintos. No sabe cuál es el fundamento de eso.

Lo tercero, cuando habla de enfermedad o discapacidad, se habla de enfermedad, situación de discapacidad o condición de salud, porque desde el propio discurso de las personas, especialmente con enfermedades poco frecuentes o genéticas, hablan ellos de condiciones de salud, porque la enfermedad tiene una connotación negativa. Entonces, en respeto a su propia autodenominación, pondría *además condición de salud*. Y la otra duda que le surge es cuando se habla de nacionalidad, ascendencia nacional. No le queda clara la distinción, porque ascendencia, supone que se referirá a los ancestros, al origen hindú, chino, judío, árabe, etc. Entonces, no le queda claro eso.

El senador Rojas consulta si le pueden aclarar la modificación realizada en la primera línea: “cualquier acción o conducta”, porque la anterior decía “conducta”. Entonces su inquietud es si quieren enfatizar algo en particular, porque cuando estudió psicología, decían que toda conducta es una acción. Entonces, no sé si eso es una confusión o es un énfasis en términos de que con acción quieran denotar algo distinto o particular a cierto tipo de conducta.

El senador Dockendorff señala que tiene una moción de orden, lo dice de manera respetuosa, de no incorporar en este debate otros temas que tengan que ver con otros niveles y que se pueden estar analizando en paralelo, sino remitirnos a lo que estamos viendo actualmente.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez indica que sería ideal tener al legislador para hacerle estas preguntas, porque son exactamente réplicas del uso de las palabras que utiliza la ley. Por ejemplo, es la ley la que incluye la palabra raza. No son incorporaciones nuestras, pero también podría ser que sea eliminado si hay acuerdos sobre eso. En lo personal, no vería en principio un problema en la medida en que pudieran encajar esa categoría en otra: color, sexo,

género, maternidad, lactancia, maternidad, cualquier otro motivo. Señala que se podría quitar raza, si hubiera consenso sobre eso, pero insiste que son las palabras que usa el legislador.

Segundo, sobre rendimiento laboral o académico, como es el mismo concepto que se va a usar en el protocolo y que incluye a académicas, académicos, funcionarias, funcionarios, utilizan y replican el mismo concepto en las distintas normas y pudiera ser que un estudiante también tenga eventualmente una función como en el trabajo, cuando podría ser una ayudantía, una ayudante de investigación. Entonces, quizás más protege que desprotege.

Indica que es lo que alcanzó a anotar, pero si le dicen sobre el amamantamiento, tampoco sabría decir, por qué lactancia materna, no sabe qué quiere decir. Quizás uno se refiere a cuando se deja la leche preparada o cuando se tiene directamente leche a la guagua. Manifiesta que no es algo que hayan redactado ellos. Es cierto, sí que, al incluir cualquier otra razón, por ahí pueden introducir todas las otras categorías que no suenan, no quedan bien en este campo. Por ejemplo, quitar raza y agregar etnia.

La Vicepresidenta plantea que, para efectos de poder ir ordenando el texto, solicita que se pida la palabra, o si no son muchas las voces y están tratando de realizar inmediatamente la propuesta con las modificaciones que se han dicho. Por ejemplo, está la indicación de la senadora Azúa respecto de la persona, también el tema de hablar de raza y colocar etnia y también enfermedades a la condición de salud.

La senadora Chávez señala que en relación a la observación del senador Giuliani, quería comentar que la fórmula y/o es desaconsejada en lengua española. Lo dice el diccionario panhispánico de dudas, lo dice la Fundación del Español Urgente, es un calco del inglés y qué dice la FUNDEU junto con la Real Academia Española que resulta casi siempre innecesaria, pues la conjunción “o” no siempre es excluyente. En su observación personal señala que esta “o” suele ser excluyente. Entonces todas estas observaciones están siempre en progreso, ustedes saben que la Real Academia Española no es fija, aunque en su lema diga: *fija y da esplendor*, pero esto puede ir cambiando. Entonces le hace ruido, si quieren atenerse a la norma actual de la Real Academia Española, no sería una buena idea poner y/o, pero si se concentran en lo que implica esta conjunción “o”, que suele ser disyuntiva, suele ser excluyente, no tendrían problema. Lo deja ahí a la directora para que lo sepa. Sería muy bueno en este caso, como dijo el senador Giuliani, incluirla, pero podrían atentar contra una norma panhispánica que está vigente y caer en un tipo de problema gramatical.

El senador Giuliani apoya la moción de la senadora Ramírez en que desaparezca la palabra raza, no sabe si etnia es útil. En lo personal pondría fundamentación razonable que basado en racismo - porque esa es la idea que está detrás -, y color solo no tiene sentido. Están hablando de color de piel. Le parece que a un legislador se le olvidó precisar. Entonces él pondría: *“fundamentación razonable que, basado en racismo, color de piel, sexo, género...”*

El senador Pancani señala que apoya la idea de sacar la palabra raza. Cree que es un término superado por la antropología y hoy día nuestra escuela de antropología habla de etnia, que no es lo mismo que racismo. Además, racismo hace que uno hable de raza, por lo tanto, no es un avance. Le parece que etnia en sí conlleva color, por lo tanto, cree que es redundante.

Lo otro, que no sé cómo quedó, pero asume que las prácticas son parte del proceso formativo de las y los estudiantes. Las y los estudiantes que son ayudantes o que hacen práctica están matriculados y por ende no pierden esa condición. Entonces sacaría lo laboral, porque no ve que otra razón puede haber para que un estudiante apareciera en funciones laborales, a menos que fuera un trabajador de la universidad y para ello hay otro protocolo.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez precisa que el término raza y color salen de la definición. Eso se puede resolver eliminando las categorías e incluyendo etnia. Pregunta respecto a condición de salud, si reemplazaba a enfermedad.

La senadora Ramírez aclara que la idea es sumar condición de salud.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez señala que hay una categoría abierta: “cualquier otra razón” con esta se pueden ingresar otras categorías que no estén expresamente mencionadas aquí.

La senadora Ramírez plantea que tenía que ver con el reconocimiento de aquellas personas se autodefinen, ellos dicen que no están enfermos, sino que tienen una condición de salud.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez manifiesta que, respecto a rendimiento laboral o académico, viendo todos los días muchas casuísticas, pensando en un médico que hace un internado, pero a que a la vez trabaja. Considera que es mejor dejarlo, daño no va a hacer y les va a permitir abarcar situaciones que no ven en este minuto, pero que se pudieran llegar a producir. Le parece que sin esto la norma puede perder una oportunidad, porque en el protocolo quedará con la otra definición, es decir, solo tendrían que decir *rendimiento laboral* y sacar el académico. Reitera que en lo personal considera que es mejor conservar la misma definición en distintos textos y se aplicará según el contexto en que se aplique, pero es exactamente la misma, que es lo que les preocupa que los estudiantes no tengan una definición, que funcionarios y académicos tengan otra.

La Vicepresidenta agradece las observaciones y con el objetivo de presentar esta nueva redacción harán un receso de cinco minutos para poder escribir y presentar. Se solicita a quienes hicieron las propuestas se puedan acercar a la Mesa para poder revisar la propuesta.

El senador Aguilera indica que se le va confundiendo la modificación y las incorporaciones que se van solicitando. Por lo tanto, precisamente iba a proponer que se hiciera un primer ejercicio de decantar qué propuestas concretas hay para modificar este reglamento. Eso ya está resuelto.

Ahora, en términos más sustantivos, cree que la Directora Jurídica, la profesora Galdámez, señaló claramente y la ley así lo dice que se deja la opción de otros motivos que puedan generar el efecto, el perjuicio o el daño que la ley pretende resguardar o prevenir. Por lo tanto, ahí tendría cautela de no sumar más motivos, a menos que sean estrictamente necesarios. Y en lo específico de la incorporación de etnia, efectivamente, por lo que estoy viendo, no aparece lo étnico como un motivo y cree que, dada la configuración, dada la existencia de políticas de interculturalidad en la universidad, le parece que es imprescindible que se incorpore.

Ahora bien, no voy a entrar en una discusión disciplinaria, pero el concepto y la noción de raza sigue existiendo, sigue operando y sigue denotando un conjunto de atribuciones, ya no tanto en términos culturales, como sería el de la etnia, sino que, en el campo de lo morfológico, de lo fenotípico. Señala que no va a descubrir la pólvora, nosotros tenemos todavía una cultura que denosta por las características físicas de las personas. Por lo tanto, mantener la idea de raza le parece pertinente. Indica que no entrará en la discusión disciplinaria, porque efectivamente se abriría una discusión en el Senado ahora.

El senador Dockendorff señala que no se quiere pronunciar sobre el fondo, porque no tiene las herramientas disciplinarias para hacerlo, pero sobre el tema de eliminar raza o incorporarlo, le quería preguntar a la Directora Jurídica qué tanto margen tenemos nosotros para innovar

respecto a lo que la legislación define en esta materia, porque les guste o no la legislación, porque de aquí se siguen cosas que tienen consecuencias reglamentarias y eventualmente que pueden ser recurridas ante instancias de la Universidad o fuera de la universidad. Entonces no cree que esto sea como una lista de supermercados donde puedan meter y sacar conceptos con tanta facilidad. Eso quería advertir y preguntar sobre ese punto.

La Directora jurídica, la profesora Liliana Galdámez responde que la lógica que plantea el senador Dockendorff le parece totalmente coherente y una alerta sobre lo cuanto pueden modificar. Insisten que en la definición de discriminación arbitraria existe una categoría abierta que es *cualquier otra razón* y ahí entra toda aquella razón que no tengan considerada en este momento, que no vislumbren. Entonces esa cláusula abierta es como la modificación que trae la ley, que antes tenía diez categorías, que daban lugar a una discriminación.

Esas categorías ahora se aumentan, se abren con esta *cualquier otra razón*. Entonces cree que no tiene mucho sentido agregar, pero sí puede ser quitar alguna palabra que pueda ser propia de un lenguaje.

El senador Lavandero opina que no es hora de creatividad, que se cumpla la ley no más. No pueden colocarse más creativos en este instante. Le parece que hay que aprovechar el tiempo en el Senado.

Se indica que se tomará un receso de cinco minutos.

La senadora Camacho, en su calidad de Secretaria y Ministra de fe, solicita a quienes hicieron indicaciones, puedan acercarse a la mesa a revisar. Señala que ella tiene las indicaciones presentadas, pero deben acercarse para aclarar en qué párrafo y qué frase quieren que estas se consignent.

Pasado el receso...

La senadora Camacho indica que lo que harán para simplificar la aprobación o la definición sobre la propuesta que se ha traído a esta plenaria es votar en un solo texto. Un texto refundido con todas modificaciones que se han presentado en la plenaria. Este texto se pasará a proyectar y podrán ver subrayado en amarillo las modificaciones que habría sufrido y se enviará el voto a sus correos.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez procede a leer la propuesta:

La Plenaria del Senado Universitario, en virtud del artículo 25 letra a) del Estatuto Institucional, acuerda aprobar la propuesta de Rectoría contenida en el Oficio N° 341, para modificar el Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. La modificación corresponde a una adecuación del texto vigente al concepto de acoso sexual introducido por la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, así como la reciente reforma a la definición de discriminación arbitraria del artículo 2° del Código del Trabajo efectuada por la Ley N°21.643 que modifica diversos cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

Modificación:

“- Reemplácese la letra f) del artículo 13, por uno del siguiente tenor:

Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de la persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado, cuando ocurra en el contexto universitario.

Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o preferencia que carezca de fundamentación razonable que basada en motivos de etnia, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, condición de salud, situación de discapacidad, origen social o cualquier otro motivo, tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades en el contexto laboral o educativo, o que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas.

El senador Cisternas consulta sobre el proceder de la votación, si es que se votan todas las modificaciones como una sola votación.

La senadora Camacho responde que en este caso se votará el texto refundido con todas las indicaciones que se propusieron en su momento.

La senadora Azúa señala respecto al texto si acaso la lactancia materna y el amamantamiento no es lo mismo. Esa es su primera pregunta.

La Vicepresidenta interviene e indica que el acto de amamantar es dar la leche y el amamantamiento es dar la mama directamente de la madre.

La senadora Azúa indica que falta un “que” en la séptima línea del segundo párrafo: “que tenga por objeto...”

El senador Barros plantea que no le gusta alargar las cosas, pero no tiene sentido votar todo en conjunto, porque son propuestas de modificaciones distintas y no se puede asumir que uno esté de acuerdo con todas las propuestas de modificación del mismo artículo. Entonces, se deberían ir aprobando por votaciones sucesivas las distintas modificaciones.

El senador Guiliani indica que no se puede sacar la palabra *color* y no se puede asumir que etnia incorpore color. Eso es del punto biológico. Eso lo puede discutir el senador Lavandero en su comisión del Senado diciendo que “etnia y color” no es lo mismo. Se puede tener una etnia distinta con colores iguales, si se refieren a color de piel, no se puede sacar la palabra color asumiendo que está dentro de etnia. Eso es falso.

La senadora Ramírez señala que le dio una nueva reflexión al texto y en vez de amamantamiento o lactancia materna, se pone cuidado, que haga sintonía con la política pública de cuidado y con la política de cuidado que tiene la Universidad y corresponsabilidad, por qué no hablar de cuidado en general en vez de lactancia, quedaría más completo.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez responde que no se debe olvidar lo que dijeron al principio. Esta modificación diferencia esta definición que la anterior tenía, y esto es como un tópico en el derecho. Tiene las categorías establecidas: la raza y solo esas categorías

son sospechosas. Pero esta modificación incluye o *cualquier otro motivo*, de manera que lo que no está en el texto entra por vía de *cualquier otro motivo*, que es una cláusula abierta. Abre el texto. La anterior tenía un listado. Este no lo tiene más, lo que no está en el texto, si después ocurre algo nuevo, una categoría, lo que sea, ingresa por la vía de *cualquier otro motivo*. De manera que no se perdería mucho en esa discusión.

El senador Pancani insiste en mantener el color, porque etnia no es un término biológico, es cultural. Y desde eso es que color es parte de etnia, no es que sea igual color a etnia. La Etnia es creencia, ascendencia, colores, tamaño físico, etc.

Propone que voten como está, porque de alguna manera contiene todo lo que han señalado.

La Vicepresidenta responde al senador Barros e indica que, si bien no es abogada, cosa que le ha traído bastantes dolores de cabeza durante estos dos meses, han decidido hacer este texto refundido, justamente porque no tienen las condiciones hoy para hacer cada una de las votaciones por separado. Sin embargo, la asesoría ha llegado directamente, en este momento, de la Directora Jurídica al decir esto es posible, porque además los cambios no son de fondo, sino más bien de cierta forma, sino del punto, no cambia el sentido de la ley.

Y como es una ley, tampoco tienen mucho margen para hacer cambios radicales.

La Directora Jurídica, profesora Liliana Galdámez recuerda que lo que se está modificando es la letra F del artículo 13. La letra F del artículo 13 tiene una figura que se refiere al acoso sexual y la otra se refiere a la discriminación arbitraria, de manera que realmente esta modificación lo que hace es reemplazar la una por la otra. Aclara que, si hubiera alguna discordancia entre esta definición y la que está en la ley, hay un principio que es como el ABC de la pirámide de Gelsen. Entonces la que manda aquí es la ley. Y si no aprobaran esta modificación el 1 de agosto, tendríamos que aplicar directamente la ley. Señala que están haciendo la tarea de armonizar las normas universitarias al día, pero eso es lo que pasaría en la práctica. El primero se aplica la ley.

No hubo más comentarios ni observaciones.

La Vicepresidenta somete a votación el siguiente acuerdo: La Plenaria del Senado Universitario, en virtud del artículo 25 letra a) del Estatuto Institucional, acuerda aprobar la propuesta de Rectoría contenida en el Oficio N° 341, para modificar el Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. La modificación corresponde a una adecuación del texto vigente al concepto de acoso sexual introducido por la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, así como la reciente reforma a la definición de discriminación arbitraria del artículo 2° del Código del Trabajo efectuada por la Ley N°21.643 que modifica diversos cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo

Modificación:

“- Reemplácese la letra f) del artículo 13, por uno del siguiente tenor:

f) Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de la persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades,

condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado, cuando ocurra en el contexto universitario.

Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o preferencia que carezca de fundamentación razonable que basada en motivos de etnia, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, condición de salud, situación de discapacidad, origen social o cualquier otro motivo, tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades en el contexto laboral o educativo, o que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención.

Efectuada la votación las y los senadores Aguilera, Areche, Azúa, Calandra, Camacho, Canales, Castillo, Caviedes, Celis, Chávez, Cisternas, Devés, Fresno, Köbrich, Lavandero, Llanquimán, Pancani, Ramírez, Rojas, Squella y Tralma votan por la alternativa 1 (total 21). Los senadores Barros y Said votan por la alternativa 2 (total 2). Se abstienen los senadores Dockendorff, Guiliani y Mora (total 3)

Acuerdo SU N°075/2024

La Plenaria del Senado Universitario, en virtud del artículo 25 letra a) del Estatuto Institucional, acuerda aprobar la propuesta de Rectoría contenida en el Oficio N° 341, para modificar el Decreto Universitario N°007586, de 19 de noviembre de 1993 que establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. La modificación corresponde a una adecuación del texto vigente al concepto de acoso sexual introducido por la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, así como la reciente reforma a la definición de discriminación arbitraria del artículo 2° del Código del Trabajo efectuada por la Ley N°21.643 que modifica diversos cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo

Modificación:

“- Reemplácese la letra f) del artículo 13, por uno del siguiente tenor:

f) Constituye acoso sexual cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de la persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado, cuando ocurra en el contexto universitario.

Por discriminación arbitraria se entenderá toda distinción, exclusión o preferencia que carezca de fundamentación razonable que basada en motivos de etnia, sexo, género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual,

identidad de género, filiación, apariencia personal, condición de salud, situación de discapacidad, origen social o cualquier otro motivo, tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades en el contexto laboral o educativo, o que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las personas.

La Vicepresidenta recuerda que la próxima semana les contarán en profundidad lo que implica esta ley en la Universidad de Chile y los protocolos que están asociados a esto.

La Vicepresidenta cierra el punto.

2. Integración a Comisiones SU (30 minutos)

2.1. Integración de senadoras y senadores a la Comisión Transitoria de Reglamento Interno del Senado Universitario.

La Vicepresidenta señala que este punto es sobre la integración de senadores a las Comisiones de Reglamento Interno y Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria.

En el caso de la Comisión de Reglamento Interno llegó la solicitud por correo electrónico de los senadores Areche, Oliva y Squella.

No hubo comentarios ni observaciones.

La Vicepresidenta somete a votación el siguiente acuerdo: Que, en virtud del acuerdo 126/2023 sobre la integración de la Comisión Reglamento Interno, realizado en la plenaria N°740 de fecha 23 de noviembre de 2023, y de los artículos 11 letra d), 12 letra a) y 40 del Reglamento Interno del Senado Universitario, la Plenaria acuerda complementar la integración de dicha Comisión.

Se integran a la Comisión transitoria de Reglamento Interno del SU los senadores Oliva, Squella y Areche.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención

Efectuada la votación las y los senadores Aguilera, Areche, Azúa, Barros, Calandra, Camacho, Canales, Castillo, Caviedes, Celis, Chávez, Cisternas, Devés, Dockendorff, Fresno, Guiliani, Köbrich, Llanquimán, Mora, Rojas, Said, Squella y Tralma votan por la alternativa 1 (total 23). No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene la senadora Ramírez (total 1).

Acuerdo SU N° 076/2024

Que, en virtud del acuerdo 126/2023 sobre la integración de la Comisión Reglamento Interno, realizado en la plenaria N°740 de fecha 23 de noviembre de 2023, y de los artículos 11 letra d), 12 letra a) y 40 del Reglamento Interno del Senado Universitario, la Plenaria acuerda complementar la integración de dicha Comisión.

Se integran a la Comisión transitoria de Reglamento Interno del SU los senadores Oliva, Squella y Areche.

El senador Barros agradece a los senadores Areche, Oliva y Squella y al senador Lavandero que se integró la semana pasada, porque esto permite que la modificación siga su curso. Le parece que es importante y se ha insistido en esta plenaria que es necesario tener gente en la comisión, así que está rindiendo frutos el trabajo. Menciona que dado que ya se zanjaron las elecciones de senadores estudiantiles duda que tengan listo el Reglamento de aquí a septiembre,

hará lo mejor posible, pero esto permite que la comisión quedó conformada de buena manera para que el trabajo continúe.

2.2. Integración de senadoras y senadores a la Comisión Transitoria de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria.

La Vicepresidenta informa que para la Comisión de Bienestar y Salud Mental llegaron dos solicitudes por correo electrónico por parte de la senadora Said y el senador Cisternas.

El senador Rojas señala que en la redacción insistirá con ese tipo de formas, pero le llama la atención que en el voto aparece “*senador/a*”. Indica que le gustaría que dijera: senador Cisternas y senadora Said. No le parece que sea la forma de expresarlo así con eso.

La Vicepresidenta responde que para ese tipo de cosas van a tener una edición de todos los textos del Senado y cree que se puede conversar en algún momento e instalar.

No hubo comentarios ni observaciones

La Vicepresidenta somete a votación el siguiente acuerdo: Que, en virtud del acuerdo 071/2024 sobre la integración de la Comisión transitoria de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria, realizado en la plenaria N°765 de fecha 04 de julio de 2024, y de los artículos 11 letra d), 12 letra a) y 40 del Reglamento Interno del Senado Universitario, la Plenaria acuerda aprobar/rechazar complementar la integración de dicha Comisión.

Se integra a la Comisión transitoria de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria: senador/a Cisternas y Said.

Las alternativas son 1: Aprueba; 2: Rechaza y 3: Abstención

Efectuada la votación las y los senadores Aguilera, Areche, Azúa, Barros, Calandra, Camacho, Canales, Castillo, Caviades, Celis, Chávez, Cisternas, Devés, Dockendorff, Guiliani, Köbrich, Llanquimán, Mora, Ramírez, Rojas, Said, Squella y Tralma votan por la alternativa 1 (total 23). No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene la senadora Fresno (total 1).

Acuerdo SU N°077/2024

Que, en virtud del acuerdo 071/2024 sobre la integración de la Comisión transitoria de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria, realizado en la plenaria N°765 de fecha 04 de julio de 2024, y de los artículos 11 letra d), 12 letra a) y 40 del Reglamento Interno del Senado Universitario, la Plenaria acuerda aprobar/rechazar complementar la integración de dicha Comisión.

Se integra a la Comisión transitoria de Bienestar y Salud Mental de la Comunidad Universitaria: la senadora Said y el senador Cisternas.

La Vicepresidenta cierra el punto.

3. Varios e incidentes (20 minutos)

La Vicepresidenta ofrece la palabra.

El senador Squella quería referirse a un punto que comentó con la Vicepresidenta. Hoy tuvieron un accidente, que por suerte no fue grave, porque la persona que lo sufrió tenía la cabeza un

poco dura, pero en otras circunstancias hubiese sido fatal y se dieron cuenta que, en esta Casa milenaria casi, no tienen un botiquín y le parece que se debería considerar.

La senadora Chávez comenta la carta a la comunidad por el fin del Acampe que les fue enviada. En el último párrafo, que leerá: *“Asimismo agradecemos el respaldo transversal del Consejo Universitario a lo largo de todo este tiempo que sumó en la etapa final la participación del Senado Universitario con cuya colaboración esperamos construir una agenda de trabajo futura que tenga como centro la promoción de los derechos humanos, del fortalecimiento de la academia como un espacio para la deliberación y el ejercicio del pensamiento crítico”*.

Cree que esta invitación tan importante amerita que como senadores puedan proponer una comisión transitoria, una propuesta a la Rectoría, porque es fundamental justamente la promoción de los derechos humanos y justamente el fortalecimiento del ejercicio del pensamiento crítico. Entonces piensa a vuelo de pluma y en voz alta que bien podrían proponer una comisión transitoria en relación con derechos humanos. Es verdad que hay una cátedra de derechos humanos que es precedida por el profesor Claudio Nash, pero bien podrían instalar algo aquí, sobre todo en relación con todo lo que se ha estado dando en el último tiempo, en relación con lo que comentó la Rectora, por ejemplo, en la comunicación con las universidades palestinas, en relación con una serie de instancias que nos demandan como Universidad.

Así que quería decir esto, a ver si alguien también se anima y pueden conversar, pero es muy importante.

La Rectora, profesora Rosa Devés tomando eso, aprovecha de reiterar una invitación que les debe haber llegado para un encuentro con Alfredo Zamudio de la Fundación Nansen para la Paz y el Diálogo el 30 de julio entre las 09 y las 13 horas. Se trata de un taller, un encuentro de cuatro horas que es en el marco del fortalecimiento de la educación para los derechos humanos. Inicialmente estaba dirigido a docentes, habían pensado en la semana de la docencia, pero en realidad es abierto a distintos miembros de la comunidad, como hasta 200 personas pueden participar y ese también es un momento de diálogo, no es para llegar en ese caso a ninguna conclusión, pero para conversar y poner esta agenda en realidad también.

El senador Calandra quiere comentar una hermosa y bella noticia. Después de 102 años que la señorita Victoria Tagle Cavieres se titulara de ingeniera agrónoma, el día 28 de agosto de este año la Facultad va a instalar un busto de ella en reconocimiento a nuestra primera ingeniera agrónoma. Extiende la invitación a todos, pero van a recibir la invitación formal de parte del Decano Reginato, pero por fin lo lograron después de mucho esfuerzo. Entiende que la Rectora también estuvo participando en esto en algún minuto, no sabe de dónde salieron los fondos, pero la escultura está. Reitera la invitación al día del Ingeniero Agrónomo el 28 de agosto.

El senador Llanquimán señala que el viernes 2 de agosto a las 18 horas se realizará en la Facultad de Ciencias Sociales, en su auditorio respectivo, se va a invitar al Ballet Azul, a sus integrantes, para que realicen una jornada sobre cómo fue la experiencia formativa y la relación entre la Universidad y el club en el periodo de 1960, para que la comunidad comprenda más o menos la vinculación que tiene la Universidad con el club y también cadetes, por ejemplo, puedan escuchar esa experiencia y conocer cómo es el proceso para entrar a la Universidad y fortalecer ese vínculo universidad-club con sus estudiantes que son cadetes de la universidad. Va a estar Sergio Navarro, entre otros importantes jugadores de Chile y del Club Universidad de Chile. Reitera la invitación a todos quienes quieran participar.

La senadora Azúa consulta por la invitación que mencionó la Rectora.

La Rectora, profesora Devés señala que solicitará que se envíe la invitación a las y los senadores.

El senador Rojas señala que no es su intención sobrecargarla de trabajo. Indica que desconocía que era la que redactaba personalmente los acuerdos, pero sí quisiera mencionar que muchas veces facilita el trabajo, y espera que no siga redactando los acuerdos, pero que facilita y ordena el hecho justamente de tener un estilo, no sé si es de edición la palabra exacta, pero un estilo de los documentos formales del Senado. Insiste en este punto, porque es un lugar común, pero el lenguaje hace realidad. Le parece que en relación a lo que es hoy la perspectiva de género, amerita el hecho de que en los documentos del Senado no fuera el género femenino una extensión de lo masculino, sino que fuera diferenciado. Solicita que en algún momento se defina el cómo se va a vehiculizar, cómo se va a llevar a la práctica esta línea de edición, pero espera que en algún momento ocurra y que, por lo tanto, se incorpore como una de las acciones que desarrolle el Senado.

La Vicepresidenta aclara que esto ha sido circunstancial por el tema que no tienen área jurídica, porque sería una patudez de su parte asumir cuestiones de las que no tiene la experticia.

La Vicepresidenta indica que, no habiendo más palabras solicitadas, da por finalizada la sesión a las diecisiete y veinte minutos.

Leída el acta, firman en conformidad,

Gladys Camacho Cépeda
Secretaria

María Verónica Canales Lobos
Vicepresidenta

GCC/Pmg